

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2650-2018**

**CELEBRADA EL 15 DE MARZO DEL 2018**

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio CCP-17-2018 del 28 de febrero del 2018 (REF. CU-143-2018) suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 01, Art. XI del 30 de enero del 2018, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2637-2018, Art. IV, inciso 4) celebrada el 18 de enero del 2018, en relación con la modificación del artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, relativo a la valoración de los idiomas y lenguajes de programación, y solicita aclaración sobre la nota mínima de aprobación en un curso reglado de la Universidad, en el caso de reconocimiento de idiomas.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la consulta planteada por la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que presente al plenario una propuesta de respuesta, a más tardar el 30 de abril del 2018.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio VA 081-2018 del 07 de marzo del 2018 (REF. CU-150-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que, con el aval de esa Vicerrectoría, remite el rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Tecnología Educativa con énfasis en Producción de Recursos Didácticos.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Tecnología Educativa con énfasis en Producción de Recursos Didácticos, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2018.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 3)**

##### **CONSIDERANDO:**

El oficio Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1145-2018, celebrada el 08 de febrero del 2018 y ratificado el 15 de febrero del 2018, artículo XXVIII, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 44, inciso a) del Estatuto de Personal, y del artículo 18 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

##### **SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 44, inciso a) del Estatuto de Personal, y del artículo 18 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, planteada por el Consejo de Becas Institucional, con el fin de que la analice, solicite el criterio técnico que corresponde y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2018.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 4)**

##### **CONSIDERANDO:**

El oficio Becas COBI 7915 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-153-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1144-2018, celebrada el 01 de febrero del 2018 y ratificada el 08 de febrero del 2018, artículo XXVI, en el que acuerda indicar a la señora Marcela Pérez Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Capacitación y Becas que aplique lo indicado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 3-b) celebrada el 25 de enero del 2018, en el momento de confeccionar los contratos.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el acuerdo tomado por el Consejo de Becas Institucional.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

El oficio Becas COBI 7988 del 02 de marzo del 2018 (REF. CU-154-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1147-2018, celebrada el 22 de febrero del 2018 y ratificado el 01 de marzo del 2018, artículo XXIX, en el que agradece al Consejo Universitario el acuerdo tomado en sesión 2643-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018, referente a las acciones que se están generando ante el órgano competente para hacer frente al compromiso institucional para la sostenibilidad de las becas por medio del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el oficio Becas COBI 7988 del Consejo de Becas Institucional.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

El oficio VA-075-2017 del 27 de febrero del 2018 (REF. CU-144-2018), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que adjunta el Informe de Labores 2017 de esa Vicerrectoría.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Informe Anual de Labores de la Vicerrectoría Académica, correspondiente al 2017, con el fin de analizar los informes de labores de las vicerrectorías en una sesión extraordinaria, con la presencia de las señoras vicerrectoras y el señor vicerrector.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio O.J.2018-097 del 08 de marzo del 2018 (REF. CU-162-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen referente al proyecto de LEY DE CREACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA, Expediente No. 20.203 **TEXTO SUSTITUTIVO DEL 08 de febrero del 2018, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de LEY DE CREACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA, Expediente 20.203 **TEXTO SUSTITUTIVO** del 8 de febrero de 2018.

*Se pretende crear “...la Academia Nacional de Policía, como una Dirección General del Ministerio de Seguridad Pública, la cual llevará el nombre de Francisco José Orlich Bolmarcich y que en adelante se denominará “La Academia”. Su naturaleza será policial y estará encargada de brindar e impartir el proceso educativo de los diferentes cuerpos de policía a nivel nacional con enfoque de derechos humanos. La misma contará con la Sede del Centro de Formación Policial Murciélago, la Sede de Pococí, la Sede Central y aquellas otras que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades”.*

El término ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA es impreciso y per se no nos permite determinar su naturaleza jurídica.

No obstante el artículo 3 establece:

ARTÍCULO 3- Son atribuciones de La Academia:

- a) Impartir y otorgar los grados académicos de diplomado, bachiller, licenciatura y postgrado una vez que éstos sean autorizados por las instancias competentes y cumpliendo con los requisitos establecidos para ese fin, de igual forma cuando estos sean respaldados por convenios de cooperación con instituciones de enseñanza superior nacionales o internacionales, públicas o privadas.

El artículo 2 profundiza la confusión al indicar:

“Sus planes de estudios tendrán carácter profesional y permanente, bajo la premisa de una orientación civilista, democrática y defensora de los derechos humanos, no tendrán carácter militar y serán reconocidos y acreditados por el Ministerio de Educación Pública, según el nivel correspondiente. El proceso educativo policial incorporará la seguridad preventiva como parte de su proyección social en los centros educativos del país.

Finalmente otro numeral indica:

ARTÍCULO 4- Son funciones de La Academia:

a) (...)

f) Impartir, supervisar y evaluar los diferentes cursos contemplados en los programas educativos policiales, sin perjuicio de la supervisión que le corresponde ejercer al Consejo Superior de Educación.

## CONCLUSION ES Y RECOMENDACIONES

No queda clara aún la naturaleza jurídica de dicha Academia.

Empero, si el artículo 3 le asigna la función de “Impartir y otorgar los grados académicos de diplomado, bachiller, licenciatura y postgrado”, le está dando la condición jurídica de universidad, ya que dichos grados son propios de las universidades.

Se estaría creando, entonces, una universidad estatal como una Dirección General del Ministerio de Seguridad Pública con la única función de **“encargada de brindar e impartir el proceso educativo de los diferentes cuerpos de policía a nivel nacional con enfoque de derechos humanos”**.

Según la propuesta, impartiría no solo educación formal sino que, otorgaría títulos desde diplomado y bachillerato a post grado.

De esta forma su creación no se justifica al ser una función que puede cumplir cualquier universidad estatal incluida la UNED.

Recomendamos que se pronuncie en contra del mismo.”

## 2. **La nota del 16 de febrero del 2018 (REF. CU-093-2018), suscrito por la señora Karen Jiménez Morales coordinadora del Programa de Ciencias Policiales, en la que brinda su criterio en relación con el citado proyecto de Ley, la cual indica:**

“Antes que todo, agradezco que se tome en consideración al Programa de Ciencias Policiales de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades para emitir criterio sobre el respectivo Proyecto de Ley.

A continuación las observaciones:

1. En el artículo 3, inciso a, se indica como competencia de La Academia Nacional de Policía, el impartir y otorgar los grados académicos de diplomado, bachiller, licenciatura y postgrado. Considerando la naturaleza legal de la misma, esto significaría convertirse en un ente de educación superior, con las lógicas implicaciones presupuestarias y de tramitología legal correspondientes.

2. En el artículo 3, inciso b del Proyecto, se indica promover la colaboración y el intercambio institucional con las universidades públicas y privadas. Se debe considerar que las universidades privadas tienen una finalidad de lucro, cuya vinculación es contraproducente para la formación de cuerpos policiales sino que además podría exceder los costos de contratación.
3. Artículo 4, inciso f, se hace alusión a la posible supervisión de los programas educativos policiales. Sin indicar los alcances de dicha supervisión y la eventual injerencia sobre el Programa de Ciencias Policiales de la UNED, desconociendo la autonomía universitaria que nos ampara.
4. Artículo 4, inciso n, se menciona la formación a distancia para adecuarse a las necesidades operativas, lo cual esta modalidad de educación, es una de las grandes virtudes que tiene la UNED. El presupuesto para implementar este tipo de educación conlleva una inversión importante para La Academia, cuando a su vez, es una realidad, la experiencia y trascendencia de la UNED en el manejo de la virtualidad y la educación a distancia.

La UNED cuenta con avanzada tecnología para el desarrollo de la educación virtual, así como equipo tecnológico de la más alta calidad, para la producción de Videoconferencias, materiales audiovisuales y demás. Además, ha logrado implementar por décadas el sistema de educación a distancia con excelencia, gracias a una sofisticada organización y coordinación con los Centros Universitarios ubicados en todo el territorio nacional, logrando llegar a cada rincón de nuestro país, para la aplicación de exámenes, impartición de tutorías, recepción de tareas y mayor cercanía al estudiante para realizar trámites administrativos, sin necesidad de desplazarse grandes distancias. Lo anterior, permitiría lograr la profesionalización de policías que se ubican en zonas lejanas, sin necesidad de alterar su operatividad normal.

5. Artículo 14, sobre el perfil del personal de instrucción, preocupa el hecho de que las variables consideradas, no son compatibles para el otorgamiento de grados académicos (diplomado, bachiller, licenciatura y posgrado). Es necesario que los cursos sean impartidos por profesionales académicos del mismo nivel o superior que la calidad en la formación y la legalidad de los títulos.

La Universidad Estatal a Distancia cuenta con una vasta experiencia en la especialización y formación policial, ofreciendo desde el año 2002 diplomado de Ciencias Policiales, para luego evolucionar al bachillerato y las dos licenciaturas que componen dicho Programa de Ciencias Policiales, con la finalidad de apoyar a las instituciones policiales con recurso humano profesional, capaz de asumir

los retos que nos exige la criminalidad que impera en nuestro país.

Actualmente la UNED tiene en oferta las siguientes carreras universitarias:

- Bachillerato en Ciencias Policiales
- Licenciatura en Administración Policial y Prevención del Delito
- Licenciatura en Investigación Criminal
- Bachillerato y licenciatura en Criminología
- Licenciatura en Criminalística

En estas carreras tenemos estudiantes de todas las instituciones policiales, desde Fuerza Pública, Guardacostas, Migración, Fiscal, Tránsito, Penitenciaria y del O.I.J., e incluso policías municipales y personas que se desarrollan en el ámbito de la seguridad privada.

La Universidad Estatal a Distancia comprende la necesidad de un proceso de profesionalización de la policía costarricense, que proporcione un espacio de investigación y debate académico sobre la seguridad del Estado. Es tal el compromiso de ésta institución de educación superior que en atención a las tendencias mundiales, nuevas formas de criminalidad y su impacto en el nivel internacional y nacional, propicia la creación del Programa de Ciencias Policiales y Ciencias Criminológicas.

La Universidad Estatal a Distancia, cuenta con un equipo académico de excelencia, amplios recursos tecnológicos y de infraestructura a nivel nacional (33 Centros Universitarios en todo el país), y por supuesto, con una gran trayectoria en experiencia de la educación a distancia. Lo anterior, garantiza la capacidad que tiene nuestra Institución para apoyar al Ministerio de Seguridad Pública en la especialización de los distintos cuerpos de policía, de acuerdo a las necesidades que se requieran.

La creación de una alianza entre ambas instituciones, aportando la UNED su experiencia en la educación a distancia, su gran equipo académico y recursos tecnológicos y de infraestructura, más la amplia experiencia de la Escuela Nacional de Policía en la formación de oficiales de policía, sería una combinación ideal para la formación de profesionales en el área policial, no solo a nivel nacional, sino incluso internacional. Optimizando de mejor forma los recursos existentes de cada institución, y por ende, los recursos del Estado.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger los dictámenes O.J. 2018-097 de la Oficina Jurídica y de la coordinación del Programa de Ciencias Policiales, que se transcriben en los considerandos 1 y 2, respectivamente.**

2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia está en contra del proyecto de LEY DE CREACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA, expediente 20203 TEXTO SUSTITUTIVO DEL 08 de febrero del 2018, por las siguientes razones:

- No queda clara aún la naturaleza jurídica de la Academia Nacional de Policía.
- En el artículo 3, inciso a, se indica como competencia de La Academia Nacional de Policía, impartir y otorgar los grados académicos de diplomado, bachiller, licenciatura y postgrado. Considerando la naturaleza legal de esta, esto significaría convertirse en un ente de educación superior, con las lógicas implicaciones presupuestarias y de tramitología legal correspondientes.
- En el artículo 3, inciso b del proyecto, se indica promover la colaboración y el intercambio institucional con las universidades públicas y privadas. Se debe considerar que las universidades privadas tienen una finalidad de lucro, cuya vinculación es contraproducente para la formación de cuerpos policiales y que además podría exceder los costos de contratación.
- En el artículo 4, inciso f, se hace alusión a la posible supervisión de los programas educativos policiales. Sin indicar los alcances de dicha supervisión y la eventual injerencia sobre el Programa de Ciencias Policiales de la UNED, desconociendo la autonomía universitaria que nos ampara.
- En el artículo 4, inciso n, se menciona la formación a distancia para adecuarse a las necesidades operativas. Esta modalidad de educación es una de las grandes virtudes que tiene la UNED. El presupuesto para implementar este tipo de educación conlleva una inversión importante para La academia, cuando a su vez, es una realidad, la experiencia y trascendencia de la UNED en el manejo de la virtualidad y la educación a distancia.

La UNED cuenta con avanzada tecnología para el desarrollo de la educación virtual, así como equipo tecnológico de la más alta calidad para la producción de videoconferencias, materiales audiovisuales y demás. Además, ha logrado implementar por décadas el sistema de educación a distancia con excelencia, gracias a una sofisticada organización y coordinación con los centros universitarios



ubicados en todo el territorio nacional, logrando llegar a cada rincón de nuestro país, para la aplicación de exámenes, impartición de tutorías, recepción de tareas y mayor cercanía con el estudiante para realizar trámites administrativos, sin necesidad de desplazarse grandes distancias. Lo anterior, permitiría lograr la profesionalización de policías que se ubican en zonas lejanas, sin necesidad de alterar su operatividad normal.

- En el artículo 14, sobre el perfil del personal de instrucción, preocupa el hecho de que las variables consideradas, no son compatibles para el otorgamiento de grados académicos (diplomado, bachiller, licenciatura y posgrado). Es necesario que los cursos sean impartidos por profesionales académicos del mismo nivel o superior que la calidad en la formación y la legalidad de los títulos.
- La Universidad Estatal a Distancia cuenta con una vasta experiencia en la especialización y formación policial, ofreciendo desde el año 2002 el diplomado de Ciencias Policiales, para luego evolucionar al bachillerato y las dos licenciaturas que componen el Programa de Ciencias Policiales, con la finalidad de apoyar a las instituciones policiales con recurso humano profesional, capaz de asumir los retos que representa la criminalidad que impera en nuestro país.
- Actualmente, la UNED tiene en oferta las siguientes carreras universitarias:
  - Bachillerato en Ciencias Policiales
  - Licenciatura en Administración Policial y Prevención del Delito
  - Licenciatura en Investigación Criminal
  - Bachillerato y licenciatura en Criminología
  - Licenciatura en Criminalística
- En estas carreras la UNED cuenta con estudiantes de todas las instituciones policiales, desde Fuerza Pública, Guardacostas, Migración, Fiscal, Tránsito, Penitenciaria y del O.I.J., e incluso policías municipales y personas que se desarrollan en el ámbito de la seguridad privada.
- La Universidad Estatal a Distancia comprende la necesidad de un proceso de profesionalización de la policía costarricense, que proporcione un espacio de investigación y debate académico sobre la seguridad del Estado. Es tal el compromiso de esta institución de educación superior que en atención a las tendencias mundiales, nuevas formas de criminalidad y su impacto en el ámbito internacional y

**nacional, propicia la creación del Programa de Ciencias Policiales y Ciencias Criminológicas.**

- **La Universidad Estatal a Distancia cuenta con un equipo académico de excelencia, amplios recursos tecnológicos y de infraestructura en el ámbito nacional (36 centros universitarios en todo el país) y, por supuesto, con una gran trayectoria en experiencia de la educación a distancia. Lo anterior, garantiza la capacidad que tiene nuestra Institución para apoyar al Ministerio de Seguridad Pública en la especialización de los distintos cuerpos de policía, de acuerdo con las necesidades que se requieran.**
- **La creación de una alianza entre ambas instituciones, aportando la UNED su experiencia en la educación a distancia, su gran equipo académico y recursos tecnológicos y de infraestructura, más la amplia experiencia de la Escuela Nacional de Policía en la formación de oficiales de policía, sería una combinación ideal para la formación de profesionales en el área policial, no solo en el ámbito nacional, sino incluso internacional. Optimizando de mejor forma los recursos existentes de cada institución y, por ende, los recursos del Estado.**
- **De esta forma, la creación de la Academia Nacional de Policía no se justifica al ser una función que puede cumplir cualquier universidad estatal, incluida la UNED.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2018-047 del 08 de marzo del 2018 (REF. CU-164-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre las postulaciones para ocupar la plaza vacante de miembro propietario en la Comisión de Carrera Administrativa.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar a la la señora Lissette Arias Madriz como miembro propietaria de la Comisión de Carrera Administrativa, por un período de tres años, del 19 de marzo del 2018 al 18 de marzo del 2021.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio CNR-76-2018 del 07 de marzo del 2018 (REF. CU-165-2018), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión 6-2018, celebrada el 06 de marzo del 2018, en el que se propone a los Consejos Universitarios e Institucional de las cinco universidades que declaren la difusión del IV Encuentro Bienal Centroamericano y del Caribe de Investigación y Posgrado 2018 como una actividad de interés institucional, así como comunicarlo a las correspondientes comunidades universitarias.
2. El objetivo del IV Encuentro Bienal Centroamericano y del Caribe de Investigación y Posgrado 2018 es propiciar un espacio de intercambio académico inter y trans-disciplinario, entre estudiantes y académicos de posgrado, con el fin de fortalecer y divulgar los procesos y productos de la investigación en las líneas definidas como prioritarias para la región.

**SE ACUERDA:**

1. Declarar de interés institucional el IV Encuentro Bienal Centroamericano y del Caribe de Investigación y Posgrado 2018, que se realizará en octubre del presente año.
2. Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III, inciso 10)****CONSIDERANDO:**

El oficio OR-Grad 034-2018 del 08 de marzo del 2018 (REF. CU-167-2018), suscrito por la señora Tatiana Bermúdez Vargas, encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma y la lista de graduandos de la I Promoción del 2018.

**SE ACUERDA:**

1. Felicitar a los funcionarios y estudiantes que se gradúan en la primera promoción del 2018, por el logro académico obtenido.
2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario publicar en la página web de este Consejo la lista de funcionarios y estudiantes que se gradúan.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio OCP 2018-078 del 06 de marzo del 2018 (REF. CU-168-2018), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el detalle de la determinación Superávit-Déficit 2017 de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPC 2018-078 de la Oficina de Control del Presupuesto, en el que se detalla el Superávit-Déficit 2017 de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), con el fin de que lo analice, en conjunto con el Informe de Ejecución Presupuestaria de la FEUNED, al 31 de diciembre del 2017, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de mayo del 2018.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 12)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio ORH-2018-079 del 08 de marzo del 2018 (REF. CU-169-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita al Consejo Universitario que se pronuncie en relación con el artículo 41 del Estatuto de Personal, con el fin de poder reactivar la Comisión de Salud Ocupacional.

**SE ACUERDA:**

Dar prioridad al análisis de la propuesta de modificación del artículo 41 del Estatuto de Personal, referente a la integración de la Comisión de Salud Ocupacional, planteada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, mediante dictamen CU.CPDOyA-2017-037.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 13)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR.2018.143 del 06 de marzo del 2018 (REF. CU-173-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde,

secretaría del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1976-2018, Artículo VII, celebrada el 26 de febrero del 2018, referente a las solicitudes de prórroga de nombramiento para encargados de cátedra y de programa.

2. Este asunto fue analizado y resuelto por el Consejo Universitario en sesión 2648-2018, Art. IV, inciso 2) del 08 de marzo del 2018.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota del acuerdo del CONRE, enviado mediante oficio CR.2018.143.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 14)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio V.P.2018-003 del 02 de marzo del 2018 (REF. CU-175-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación, en el que remite el Informe de Labores 2017 de esa Vicerrectoría.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Informe Anual de Labores de la Vicerrectoría de Planificación, correspondiente al 2017, con el fin analizar los informes de labores de las vicerrectorías en una sesión extraordinaria, con la presencia de las señoras vicerrectoras y del señor vicerrector.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 15)**

**CONSIDERANDO:**

EL oficio DEU-PPC-023-2018 del 13 de marzo del 2018 (REF. CU-185-2018), suscrito por la señora Guiselle Blanco Chavarría, coordinadora del Programa de Promoción Cultural y Recreativa, en el que envía la Antología de Talleres Literarios, compilado por el señor Erick Salas.

**SE ACUERDA:**

Agradecer a la señora Guiselle Blanco el envío de la Antología de Talleres Literarios, compilado por el señor Erick Salas.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 16)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio R.228-2018 del 15 de febrero del 2018 (REF. CU-190-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que estará de vacaciones el viernes 16 de marzo del 2018, y solicita que se nombre al señor Edgar Castro Monge, como rector en ejercicio por ese día o hasta que se reintegre a sus labores.
2. El artículo 27 del Estatuto Orgánico establece que:

“En sus ausencias temporales el Rector será sustituido por el Vicerrector que el Consejo Universitario designe, con base en lo que disponga el reglamento respectivo”.

**SE ACUERDA:**

**Nombrar al señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio el 16 de marzo del 2018 o hasta que el rector titular, señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, se reincorpore a sus labores.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 17)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio VE-065-2018 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-192-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita que se autorice hacer una excepción en la utilización de la partida de Servicios Especiales de la Vicerrectoría Ejecutiva.

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud planteada por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-065-2018, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de abril del 2018.**

**ARTÍCULO IV, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

**El interés del Consejo Universitario de analizar el último Informe del Estado de la Educación.**

**SE ACUERDA:**

1. Invitar a la señora Isabel Román, coordinadora del Informe “Estado de la Educación, a una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de analizar el Informe del Estado de la Educación.
2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, coordinar con la señora Isabel Román la fecha y hora de su visita a este Consejo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

1. El documental titulado “Una fiesta en Liberia”, producido por el Programa de Producción de Material Audiovisual (PPMA), que recoge el origen de la historia de la tradición liberiana.
2. El Consejo Universitario asistió a la presentación del documental ante la comunidad liberiana, la noche del 28 de febrero del 2018, en el parque de Liberia.

**SE ACUERDA:**

1. Reconocer y felicitar el excelente trabajo realizado en la elaboración del documental titulado “Una fiesta en Liberia”, producido por el señor José Pablo Castillo y demás funcionarios del Programa de Producción de Material Audiovisual de la UNED, así como el importante aporte brindado por el señor Alonso Rodríguez, encargado de la Cátedra de Historia de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y la señora Linneth Camacho, quien se desempeñaba como administradora del Centro Universitario de Liberia.
2. Solicitar a la administración que realice las acciones que corresponden para que el documental “Una fiesta en Liberia” se dé a conocer ante la comunidad universitaria.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 1)**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 2628-2017, Art. IV, inciso 7), celebrada el 26 de octubre del 2017, acuerda dejar en suspenso

la aplicación del Reglamento de Crédito para Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado.

2. En sesión 2633-2017, Art. IV, inciso 4-c) del 30 de noviembre, el Consejo Universitario reitera que el citado reglamento está en suspenso hasta que la Comisión Plan Presupuesto presente al plenario la propuesta de modificación de varios de sus artículos.
3. En sesión 2647-2017, Art. II, inciso 3-a) del 08 de marzo del 2018, este Consejo aprueba el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la modificación de los artículos 2, 3, 6 y 8 del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado.

**SE ACUERDA:**

Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2628-2017, Art. IV, inciso 7), celebrada el 26 de octubre del 2017 y poner en vigencia el Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado, con las modificaciones aprobadas en sesión 2647-2018, Art. II, inciso 3-a).

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

Que el próximo jueves 22 de marzo los miembros asistirán al acto de aniversario de la Universidad Nacional y a los actos de graduación de la UNED.

**SE ACUERDA:**

Realizar una sola sesión ordinaria del Consejo Universitario el miércoles 21 de marzo del 2018, a las 8:30 a.m.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio DEFE-006-2018 del 23 de enero del 2018 (REF. CU-024-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, defensora a.i. de los Estudiantes, en el que presenta su inquietud referente a la aplicación del artículo 9 del Reglamento de Becas para Estudiantes de pregrado y grado de la UNED y solicita reactivar a la brevedad posible su aplicación para estudiantes de pregrado



y grado de la UNED, brindando el servicio correspondiente a estudiantes en condición de pobreza y pobreza extrema.

2. En sesión 2531-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 28 de julio del 2016, el Consejo Universitario acuerda suspender la aplicación del artículo 9 del Reglamento de Becas para Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, tomando en consideración los argumentos planteados por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
3. La imposibilidad de que la Universidad pueda aplicar el artículo 9 del reglamento citado, en este momento.
4. El Consejo Universitario actualmente se encuentra analizando una propuesta de modificación del Reglamento de Becas para Estudiantes de pregrado y grado de la UNED.
5. El interés del Consejo Universitario de buscar una solución en beneficio de los estudiantes que requieran beca.

#### **SE ACUERDA:**

Indicar a la Defensoría de los Estudiantes que la decisión definitiva sobre la aplicación del artículo 9 del Reglamento de Becas para Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, se estará tomando cuando se resuelva en forma definitiva el análisis de este Reglamento.

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio ORH-2018-010 del 24 de enero del 2018 (REF. CU-023-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la aplicabilidad en la UNED del artículo 586, inciso b) del Código de Trabajo, referente al beneficio de las prestaciones o auxilio de cesantía.
2. El Consejo Universitario, mediante acuerdo tomado en sesión 2641-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2018, solicita a la Oficina Jurídica que brinde su dictamen legal.
3. El oficio O.J.2018-046 del 08 de febrero del 2018 (REF. CU-054-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2641-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2018, da respuesta a las

consultas formuladas por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-2018-010 del 24 de enero del 2018 (REF. CU-023-2018), en relación con la aplicabilidad en la UNED del artículo 586, inciso b) del Código de Trabajo, referente al beneficio de las prestaciones o auxilio de cesantía.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos el dictamen O.J.2018-046 de la Oficina Jurídica, en atención a la consulta presentada en el oficio ORH-2018-010 del 24 de enero del 2018.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio DEU-IFCMDL-057-2018 del 6 de marzo del 2018 (REF. CU-140-2018), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el que solicita ayuda para realizar la memoria del conversatorio: “Corrupción política en Costa Rica...retos de la UNED para el fortalecimiento Cívico”, que se realizó el viernes 24 de noviembre del 2017, y solicita establecer un equipo de trabajo para formular una estrategia (interna y externa) para el fomento de la cultura cívica del pueblo costarricense.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión Institucional de Ética y Valores la solicitud planteada por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, para que en coordinación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, establezcan una estrategia para el fomento de la cultura cívica del pueblo costarricense.

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\*\***